



RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2021-0025
SIDCAY, 06 DE OCTUBRE DE 2021

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

**LICENCIADO WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO

Que, en su artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*";

Que, el artículo 69 ibídem, establece: "*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)*";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro oficial Suplemento No 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo

a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el objeto materia del proceso de contratación consta en el PAC 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay.

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y:

Que, mediante oficio No. 505 PGADSID-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del Convenio AM-06-01D01-14116-D, y el licenciado Juan Pablo Fajardo Domínguez, en calidad de Facilitador en atención al adulto mayor del GAD Parroquial de Sidcay, se dirigen a la máxima autoridad parroquial y en su parte pertinente solicitan disponga a Secretaria Tesorera la siguiente documentación: Certificación Presupuestaria, Certificación de Catálogo Electrónico, Certificado si los bienes a adquirir se encuentra dentro del PAC 2021 y certificación POA 2021, para dar atención al requerimiento de alimentación obligación del Convenio de cooperación Técnico Económico No. AM-06-01D01-14116-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay (GAD) para la implementación de servicios de personas adultas mayores-MMA en la modalidad espacios activos. Se adjunta a la presente el requerimiento de alimentación.

Que, mediante oficio No. 507 PAGDSID-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad parroquial, manifestando: Que en PAC 2021, no se encuentra publicado la contratación para el "Servicio de Alimentación" y para continuar con el proceso de contratación es necesario una reforma al PAC 2021"

Que, mediante documento denominado "Certificación Presupuestaria N° 045" de fecha 04 de octubre de 2021, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, certifica la disponibilidad de fondos, con la partida presupuestaria No. 7302350 denominada "Servicios de alimentación", para la contratación del "Servicio de alimentación" y la existencia de recursos económicos por el valor de 5.973,00 CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA.

Que, mediante documento denominado "Certificación Catálogo Electrónico N°015", de fecha 04 de octubre de 2021, la CPA Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, certifica: Que el servicio denominado "Servicios de alimentación" SI, se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec conforme pantalla adjunta [...]

Que, conforme documento denominado Certificación Plan Anual de Contratación N°012 de fecha 04 de octubre de 2021, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, certifica, "que el servicio denominado "Servicios de alimentación" SI, se encuentra dentro del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021, del GAD Parroquial de Sidcay.

Que, conforme documento denominado Certificación Plan Anual de Contratación N°020 de fecha 06 de octubre de 2021, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, certifica, "que el servicio denominado "Servicios de



RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2021-0025
SIDCAY, 06 DE OCTUBRE DE 2021

alimentación" SI, se encuentra publicado en el Plan anual de contrataciones del año 2021

Que, mediante oficio No. 515 PGADSID-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del Convenio AM-06-01D01-14116-D, y el licenciado Juan Pablo Fajardo Domínguez, en calidad de Facilitador en atención al adulto mayor del GAD Parroquial de Sidcay, se dirigen a la máxima autoridad parroquial y en su parte pertinente indican: Luego de hacerle llegar un cordial saludo; y en nuestra calidad de Coordinador del CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICA N° AM-06-01D01- 14116-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES- MMA EN LA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS, y tutor de Espacios Activos GAD Sidcay, y al contar con el REQUERIMIENTO DE ALIMENTACIÓN, y toda la documentación preparatoria y precontractual solicitamos autorizar el inicio de la contratación del servicio de alimentación, el mismo que se efectuará mediante la compra en Catálogo Electrónico.

Con estos antecedentes, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás leyes concordantes

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos elaborados por el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del Convenio AM-06-01D01-14116-D, y el licenciado Juan Pablo Fajardo Domínguez, en calidad de Facilitador en atención al adulto mayor del GAD Parroquial de Sidcay, para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-S-2021-002, para para la contratación del "Servicio de alimentación", de conformidad con el artículo 185 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, y en consecuencia, **autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico para la adquisición del "Servicio de Alimentación", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 5333.04 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Artículo 2.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, a la CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay para que, a nombre del GAD Parroquial, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, de conformidad con el artículo 218 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 3.- Disponer a Secretaria Tesorera de la Institución la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.



**RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2021-0025
SIDCAY, 06 DE OCTUBRE DE 2021**

Dado en Sidcay, a 07 de octubre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**WALTER RENE
ORDONEZ
PERALTA**

**Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

Copia:
- CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito
Secretaría Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay